



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-0482

Asunto: Ordena Aprehensión.

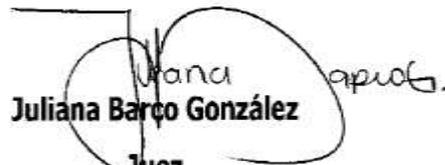
Atendiendo la solicitud presentada por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Banco Santander de Negocios Colombia S.A.** en contra de **Erika María Ortiz Raigoza C.C. No 1.020.407.721.**
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas LGN752, clase: AUTOMOVIL, marca: KIA, línea: PICANTO, Modelo: 2023, color: PLATA, motor: G4LANP034492, chasis: KNAB2512BPT937564, de propiedad y tenencia de **Erika María Ortiz Raigoza C.C. No 1.020.407.721**, a **Banco Santander de Negocios Colombia S.A.** con NIT 900.628.110-3 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 14.
- 3.** Se le reconoce personaría a la Dra. Carolina Abello Otálora con tarjeta profesional de Abogado número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 17 may 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ba48b850580c88c2140483cb0bab714a5be4cbfc39785c85df584c88d01096**

Documento generado en 16/05/2023 03:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>